

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 1º DE ABRIL DE 1963

Nº 14.847

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución No 7 de 18 de febrero de 1963, por la cual se dicta una disposición.

Resoluciones Nos 8 de 6 y 9 de 7 de marzo de 1963, por las cuales se conceden unas indemnizaciones por una sola vez.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

DICTASE UNA DISPOSICION

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 7.—Panamá, 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

La cláusula cuarta de la Resolución Ejecutiva número 16 de 29 de noviembre de 1962, dictada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, mediante la cual se otorga concesión en el ramo de electricidad a Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A., con domicilio en David, Provincia de Chiriquí, quedará así:

"Cuarta: La duración de esta concesión será de cuarenta (40) años, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del contrato de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley número 31 de 27 de septiembre de 1958".

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

CONCEDENSE UNAS INDEMNIZACIONES POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 8.—Panamá, 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de los Proyectos del Plan Vial Océ-Las-Minas-Los Pozos-Pesé y Santiago-Puerto Mutis, se causaron perjuicios a varios propietarios colindantes a los mismos;

Que los reclamos respectivos fueron presenta-

dos en tiempo oportuno y tramitados debidamente;

Que las diligencias de avalúos fueron practicadas con intervención del funcionario competente del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles y las mismas merecieron la aceptación de los recurrentes;

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la República, que se inicia el 1º de marzo del año actual, existe partida destinada para tales menesteres, y

Que el Órgano Ejecutivo estima que es de justicia y de estricto derecho acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional y a favor de las personas que se expresan a continuación, en concepto de los perjuicios sufridos según la parte motiva de esta decisión, así:

Océ-Las Minas-Los Pozos-Pesé:

Guadalupe Vega: Un rancho nuevo de 30 m², techo de pajas B/ 40.00

Manuel Barrón García: Dos ranchos forrados con paredes de quinchá de 20 m² c. u. servicio higiénico, cocina y árboles frutales 162.00

Inés Murillo: Una casa, paredes de quinchá, techo de tejas, aleros de pajas, dos cuartos, una cocina (50 m²), servicio higiénico; rancho de 10 m² y árboles frutales 304.00

Bernabé Noriega: Árboles frutales 167.00

Equimilio Atencio: Un servicio sanitario de quinchá y teja; árboles frutales .. 48.00

Eladio Gómez: Una casa grande de paredes de quinchá, techo de paja y zinc; árboles frutales 93.00

Catalino Almendras: Un servicio higiénico de ladrillos y zinc 50.00

Aminta Quintero de Cogley: Parte de una cocina y servicio sanitario construídos con bloques de terracota; árboles frutales 137.00

Inocencia Ramos viuda de Cedeño: Una caseta de vender carne, construída con paredes y piso de cemento, techo de zinc 150.00

Blasina Martín: Un servicio higiénico de ladrillos, techo de zinc y parte de la cocina; árboles frutales 115.00

Santiago-Puerto Mutis:

Pedro Meja: Cultivos agrícolas 570.00

Gregorio Batista: Casa y cultivos agrícolas 990.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El valor total de las indemnizaciones acordadas por este medio, asciende a la suma de dos mil ochocientos veintiseis balboas (B/2,826.00), cuya cantidad se imputará a la Partida 090042-217 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 9.—Panamá, 7 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Chiriquí Land Company ha presentado formal reclamo ante el Ministerio de Obras Públicas, tendiente a obtener el pago de B/312.95, en concepto de material y mano de obra para reparar la tubería de agua en Almirante, la cual fué afectada por el equipo del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, cuando se trataba de rellenar el canal que rodea la Escuela Pública de dicho lugar, allá por el 22 de julio de 1961.

Que se ha comprobado plenamente el perjuicio causado y la suma pedida es aceptable para los intereses del Fisco.

Que la Comisión de CAM en su Reunión Nº 317 celebrada el 23 de agosto de 1962, aprobó el pago de la cantidad en mención.

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la República correspondiente al actual ejercicio fiscal, existen fondos destinados a tales menesteres.

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de trescientos doce balboas con noventa y cinco centésimos (B/312.95) y a favor de la Chiriquí Land Company, en concepto de los perjuicios sufridos según los términos de esta Resolución. Imputése

la erogación de que se trata a la Partida 0900417-306 - Calles División "C".

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio que por Escritura Pública Nº 26 de 22 de enero de 1963 otorgada en la Notaría Primera de Colón, compré al señor Marco Tulio de la Espriella el negocio Floistería Maurer, ubicado en los bajos del edificio 1,002 de la calle 9 de esta ciudad de Colón.

Marzo 11, 1963.

Mercedes A. Maurer,
Cédula E-3-4150.

L. 48850
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 1175, de 22 de marzo de 1963, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 1963, al Tomo 462, Folio 17, Asiento 101,184 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "Atlantic Robin Steamship Corporation."

L. 0580
(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 444 Asiento 81,309, del Tomo 369 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Matina Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 235, Asiento 100,465 del Tomo 455 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese: Que "Matina Compañía Naviera, S. A.", sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 248 del 22 de enero de 1963, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es febrero 1º de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y media de la mañana del día de hoy, siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 42,011
(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 321, Asiento 70,246 del Tomo 318 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Spear Shipping Company, S. A."

Que al Folio 355, Asiento 59,974 del Tomo 450 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese, que "Spear Shipping Company, S. A.", sea y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 249 de 22 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este

ma.
del
dad
ta
ci

Circuito, y la fecha de su inscripción es 30 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día de hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 42,175

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 239, Asiento 80.902 del Tomo 370 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "White, Weld International Inc."

Que al Folio 433, Asiento 96.970 del Tomo 446 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, tenedora y dueña de todas las acciones en circulación con derecho a voto de White, Weld International Inc., por el presente consiente a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 43 de 8 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 25 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y treinta minutos de la tarde del día de hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 42,176

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 388, Asiento 90.150 del Tomo 416 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Sánchez Shipping Company, S. A."

Que al Folio 152, Asiento 97.748 del Tomo 452 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese, que "Sánchez Shipping Company, S. A.", sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 250 de 22 de enero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 30 de enero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 42,177

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 446, Asiento 50.574 del Tomo 212 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Avica Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 322, Asiento 97.692 del Tomo 448 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese: Que esta sociedad quede disuelta a esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2825 de diciembre 12 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día de hoy, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 33,558

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 64, Asiento 52.507 del Tomo 227 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Donoso Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 120, Asiento 99.174 del Tomo 450 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2866 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y veinte minutos de la tarde del día de hoy, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 31,605

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 65, Asiento 59.660 del Tomo 272 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Marineros Sociedad Armadora, S. A."

Que al Folio 582, Asiento 97.148 del Tomo 442 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2837 de diciembre 19 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cinco y diez minutos de la tarde del día de hoy, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 31,608

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 519, Asiento 81.830 del Tomo 276 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Logrono Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 557, Asiento 98.097 del Tomo 447 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2868 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las

cinco de la tarde del día de hoy, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 31,609

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 120, Asiento 51.075 del Tomo 215 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "Río Blanco Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 578, Asiento 97.128 del Tomo 442 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuélvase: Que esta Compañía sea disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2843 de diciembre 13 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y veinte minutos de la mañana del día de hoy veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 31,607

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario, Adjunto, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones del Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la "Caja de Seguro Social" contra "Cooperativa Pesquera Panameña, S. A.", se ha señalado el día treinta (30) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los siguientes bienes de propiedad de la empresa demandada, que se describen en la forma que sigue:

"Un Barco-Georgia D. P. 135 un bote de madera, motor GMG 671, sin motor de arranque, ni generador, ni batería, ni regulador, ni estufas, ni reflectores, ni luces de navegación, ni luz en los mástiles, ni propelas, ni anclas, ni plumas de arrastre, sin cables en los winches, tiene un winche de dos tambores en muy malas condiciones, las cadenas del ancla están próximas a romperse y para mantenerlo a flote hay que achicarlo cinco veces mínima. El casco de madera está en malas condiciones y muy mal conservado, se le fija la suma de B. 10,000.00;

Un Barco-Don Justo P. 120, tiene casco de madera con un motor Caterpillar D-13000 con una bomba Jasecho pequeña acoplada al motor. Tiene el chivo y magneto. No tiene generador ni regulador batería de 12 voltios malas, luz en el mástil y winche 515-1/2 T de 3 tambores, sin cable ninguno, luz de navegación y reflectores. Su casco de madera está en malas condiciones, se le fija el valor de B. 7,000.00;

Un Barco-Anita, con su motor Caterpillar D-13000, tiene chivo con magneto, bomba acoplada chica, generadores de 12 voltios de automóvil, dos baterías de 6 voltios malas, regulador de carro de 12 voltios, reflectores y luces de navegación pequeñas, winches 515-1/2 T de tres tambores, se le fija la suma de B. 7,000.00;

Un Barco-John C., sin número de matrícula con su motor GMG Nº 671, motor de arranque y generador, tres baterías en condiciones regulares, winches 515-1/2 T de tres tambores sin cables, regulador pequeño, reflector y luces de navegación, bomba Jasecho acoplada a la máquina, luz, mástil, cadenas del ancla en mal estado, se le fija el valor de B. 11,000.00;

Un Barco-Swin P. 105, con casco de metal en malas condiciones con huecos en la parte trasera con su motor

GMG, eje, propela, anclas y cadenas, se le fija el valor de B. 1,000.00;

Un Barco-Osean Lade, con casco de madera, sin e en pésimas condiciones, no tiene motor de ninguna clase, winches de tres tambores 515-1/2 T, mástiles, bien, ventada la quilla, se encuentra en mal estado, se le fija el valor de B. 150.00;

Un Barco-Spuer P. 181, tiene sus mástiles y un winche chico y está en malas condiciones. La madera, casco esta toda reventada, no tiene eje, ni propela, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco-Juanita-P. 165, con casco de madera, tiene propela, eje, no tiene motor, su casco de madera está en pésimas condiciones no tiene ancla, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco-L. C. Burgman P. 47, tiene winche sin cable, mástiles, eje y propela, motor incompleto con transmisión. Motor marca Caterpillar incompleto y en malas condiciones, lo mismo que el casco de madera que se encuentra inservible y en malas condiciones, no tiene ancla, se le fija un valor de B. 100.00;

Un Barco Bachelor Boyd P-267, con su winche sin cable en mal estado y su casco de madera se encuentra en pésimas condiciones, no tiene eje ni propela, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco Falcon P. 256, con su propela, eje y motor marca Caterpillar que se encuentra en malas condiciones e incompleto, el casco de madera en malas condiciones, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco-Diana P. 232, tiene el casco de madera en malas condiciones, tiene mástiles propela y eje, winche de tres tambores, inservible y sin cables, motor Caterpillar en malas condiciones, se le fija el valor de B. 150.00;

Un Barco Victoria P. 115, con casco de madera en malas condiciones, motor Caterpillar incompleto y en mal estado, y propela, eje los mástiles en malas condiciones, se le fija la suma de B. 150.00;

Un Barco Santa Mónica P. 214, su casco de madera esta inservible, lo único que tiene es un winche en malas condiciones, no tiene mástiles, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco White Hawk P. 83, con su casco de madera en malas condiciones, mástiles, eje y propela, un motor en pésima condiciones, winche inservible, se le fija la suma de B. 100.00;

Un Barco Lisbon P. 6, tiene eje, propela, un motor Caterpillar con su transmisión en pésimas condiciones, casco de madera está inservible, se le fija la suma de B. 150.00;

Un Barco American Lade, sin número de matrícula su casco de madera esta despedazado, winche de tres tambores en malas condiciones, se le fija la suma de B. 100.00;

Un Barco Nan John P. 28, con su motor marca Caterpillar en regular condiciones, eje, propelas y winches sus mástiles estan en un cincuenta por ciento en malas condiciones, se le fija el valor de B. 200.00;

Un Barco Rose Mary P. 19, su casco de madera está en malas condiciones, winche está inservible lo mismo que su motor Caterpillar, se le fija el valor de B. 100.00;

Un Barco Little Boodie P. 133, está en muy malas condiciones, se le fija la suma de B. 50.00;

Un Barco sin nombre, su casco de madera está en malas condiciones, lo mismo que su motor Caterpillar, se le fija la suma de B. 50.00;

Un Barco Mary Ann P. 269, de madera en malas condiciones con su motor Caterpillar, incompleto en muy mal estado, se le fija la suma de B. 100.00;

Un Barco Queen Ann P. 102, de madera completamente destruido tiene motor GMG, en malas condiciones, incompleto, se le fija un valor de B. 100.00;

Un Barco Rosita P. 261, de madera en malas condiciones, tiene plumas, mástil, sin luces, eje propela, winche de tres tambores, en malas condiciones, motor Caterpillar en mal estado e incompleto, se le fija la suma de B. 100.00;

Un Barco Laddy Pat P. 133, de madera, prácticamente inservible con su motor Caterpillar en muy malas condiciones e incompleto, se le fija la suma de B. 100.00;

Un Barco Querube P. 244, de madera en malas condiciones, eje, timón, propela, mástil y plumas, winche en regular estado, se le fija la suma de B/. 100.00;

Un Barco Carlos, sin número de matrícula, de madera en malas condiciones, se le fija la suma de B/. 100.00;

Un Barco Dee On, sin número de matrícula, de madera en regular estado, se le fija la suma de B/. 100.00;

Un Barco Libby Ann P. 63, de madera en malas condiciones, se le fija la suma de B/. 100.00;

Un Barco Norma Dee P. 104, de madera en malas condiciones, con su mástil, pluma y winche en malas condiciones, se le fija la suma de B/. 100.00;

Servirá de base para el remate la suma de trescientos cinco mil quinientos cincuenta y un balboas con cuarenta y seis centésimos (B/. 305,551.46), y sería postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 26 de marzo de 1963.

El Secretario, Ad-int., en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO.....

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a la señora María Evidelia Martínez para que en el término de veinte días (20) contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio de adopción de su menor hijo Ovidio Martínez, propuesto por los esposos Víctor Armando Ruiz y Tirza Naida Quintero de Ruiz.

Se advierte al emplazado que de no comparecer se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 0544

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza al señor Aubrey Hatcher Wingfield, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en el juicio de adopción de su menor hija Panamá Virginia Wingfield Pardo, propuesto por el señor Ronald Earl Giles Lainer.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 42358

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a las personas que tengan algún interés en la tutela de los menores Marisela Judith, Lucinda Esther y Eufemio Bienvenido López Jr., para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de tutela propuesto por la abuela materna de dichos menores, señora Domitila H. de Cardales.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso en lo relacionado a sus personas.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría, hoy cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 44288

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a la señora Filadelfia Jurado, para que en el término de veinte días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio de adopción de su menor hijo Humberto Juan Jurado, propuesto por los esposos Roque Hernández y María Luisa de Hernández.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 3374

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, edicto,

EMPLAZA:

A Berta A. G. de Fernández, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado su esposo Alfonso E. Fernández, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 49,961

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, edicto,

EMPLAZA:

A Rosa Lee C. Rowland, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte días (20) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado su esposo Alfonso E. Fernández, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

cio ordinario que en su contra ha instaurado su esposo Calude L. Googe, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 49,960

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Abilio Menéndez Garrido, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: . . .

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Abilio Menéndez Garrido desde el día 2 de febrero de 1963, fecha de su deceso, ocurrido en esta Ciudad.

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, la señora Leticia Elena Velasco vda. de Menéndez, en su condición de esposa del causante y los menores Abilio Menéndez Velasco y Guillermo Menéndez Velasco, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondientes.

Cópiase y notifiqúese.—(Fds.) Eduardo A. Morales H.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días hoy cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 49,959

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: John K. Husted, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora Salvadora Martínez M.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 26 de septiembre de 1961.

El Juez,

A. PERRERA D.

El Secretario,

José C. Pindia.

L. 2841

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José María Batista Rujano se ha dictado el siguiente auto que dice así, en lo pertinente:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: . . .

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara, que José Mena Batista, varón, panameño, casado, mayor de edad, vecino de este Distrito, residente en La Soledad, cedula número 9-112-2417, es también heredero, sin perjuicio de terceros, del causante José María Batista o Rujano, en su calidad de hijo de este y en las mismas condiciones de los ya declarados como tales en el auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta.

Cumpla la parte interesada la obligación de publicar los Edictos correspondientes.

Notifíquese y cópiase.—Efraín Vega.—Víctor R. Pedraza, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el término de veinte días hábiles, y copia del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación en forma legal.

Santiago, 22 de febrero de 1963.

El Juez,

EFRAIN VEGA.

El Secretario,

Víctor R. Pedraza.

L. 2,785

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Benjamin Herrera Díaz, varón, mayor de edad, panameño, casado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado concurre a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto la señora Idy Linares de Herrera.

Se advierte al emplazado que si dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, no comparece al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963) por el término de veinte (20) días.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 49229

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, por este medio al público,

HACE SABER:

Que la Solicitud de Inspección Ocular sobre medidas y linderos hecha por el Lic. Pedro Moreno Céspedes, apoderado especial del señor Teófilo Alvarado Seravia, para que ordene una inspección ocular en la finca 3027 de propiedad del poderdante señor Alvarado S., se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito. — Bocas del Toro, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Come el solicitante de la Inspección Ocular sobre medidas y linderos Lic. Pedro Moreno Céspedes en su me-

morial determina con claridad quienes son los dueños colindantes con la Finca 3027 en atención a lo que dispone el artículo 1904 del Código Judicial, se ordena citar personalmente a los colindantes conocidos señores Ldo. Virgilio R. Aizpúrdia, el Gerente o Representante legal de la United Fruit Company, Supon Chen Backyew y T. Brooks y por Edicto citense a los desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas.

Así mismo, se designan como peritos por la parte solicitante al Ingeniero Mario Salas G. y por la parte del Tribunal al Ingeniero Daniel Guevara.

Los peritos designados deben concurrir al Tribunal a tomar la debida posesión del cargo, si aceptan el mismo para los efectos del informe pericial que deben rendir al Tribunal.

Téngase al Lic. Pedro Moreno Céspedes como apoderado especial del señor Teófilo Alvarado, en los términos a que el anterior poder se contrae. Notifíquese, El Juez, (fdo.) R. E. Jurado de la Espriella.—La Secretaria, (fdo.) Díaz."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos sesenta y tres (1963), y copias del mismo se da a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

La Secretaria,

Petra P. Díaz.

L. 0527

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hermógenes Ríos R., ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira de una superficie de 2 Hect. 11 m2. (dos hectáreas con once metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Sucesores de Alfonso Arosemena, Modesto Avecilla y camino de Andrés Gómez;

Sur: sucesores de Alfonso Arosemena, Hermógenes Ríos R. y camino al pueblo y a Andrés Gómez;

Este: Modesto Avecilla, Constantino González con quebrada Corozales de por medio; y

Oeste: camino de Andrés Gómez, sucesores de Alfonso Arosemena, quebrada Campana.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

CARLOS GAUBECA U.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 42.332

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Miguel Rodríguez, Cornelia Restituto, Visitación y Margarita Miró, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Rematamiento de Los Pozos, de una superficie de 53 Hect. 8.000 m2. (cincuenta tres hectáreas con ocho mil metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Serafín Ramos, con quebrada Grande de por medio;

Sur: camino de La Laguna hacia la carretera central;

Este: Toribia Zamora; y

Oeste: Blas Ruiz y Blas Ruiz Jr.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 41.979

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Romero López, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de 9.342 m2., (nueve mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte:

Sur: tierras nacionales;

Este: el peticionario; y

Oeste: carretera de Nuevo Emperador a La Chorrera.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 43.082

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santos Bernal, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de San José Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de nueve mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (9.882 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: carretera nacional;

Sur: Cesáreo Ortega;

Este: Antonio Coronado; y

Oeste: camino que conduce al Río Lajas.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 44.000

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor Ubaldino Bustamante de León, de generales conocidas ha solicitado por medio de apoderado, compra a la Nación de un globo de terreno nacional ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Puerto Pilón, con una capacidad superficial de setenta y una hectáreas con 9,050 metros cuadrados el cual está situado dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este: terrenos nacionales.

Sur: camino a la montaña a la carretera de Santa Rita.

Oeste: Manuel A. Jaén y otros.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6 de 10 de marzo de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Puerto Pilón, por el término de 15 días calendarios, para que todo aquel que se crea con derechos los haga valer dentro del tiempo oportuno.

Fijado hoy 7 del mes de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

EUGENIO KAM.

El Oficial de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 43322

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Abel Obando Serrano, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 4-52-668, vecino de Chorchá, Distrito de San Lorenzo, mediante poder conferido por él al Licenciado Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 1-AV-7-862, abogado, con bufete jurídico en la casa número 4852 de esta ciudad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Chorchá o Falda de la Galera, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de 82 hectáreas con 3,100 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: José Lorenzo;

Sur: Nelson Rodríguez;

Este: José Lorenzo y Patricio Serrano; y

Oeste: Paredes de la Galera de Chorchá.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto, por el término de quince (15) días en el Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques y en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo; al interesado se le entregarán las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de Marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 63903

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora María Teresa Anguizola de Saavedra, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad número 4-40-419, casada en el año de 1950, vecina de esta ciudad, por intermedio del Licenciado Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 1-AV-7-862, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en Santa Cruz, Distrito de David, con una superficie de cuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (4 hect. 4,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Carmen María Bayo de Reyna y Río David.

Sur: Miguel Castillo y Río David.

Este: Río David.

Oeste: Miguel Castillo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de Marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 38998

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Darién, al público,

HACE SABER:

Que el señor Genaro Martínez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Puerto Piñas, jurisdicción del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, y portador de la cédula de identidad personal número 8-AV-20-296, y Augusto Adrián, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino del mismo Corregimiento de Darién, se les adjudique título de propiedad por compra, y en forma definitiva, un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Puerto Piñas, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, con una capacidad superficial de una hectárea con cero doscientos metros cuadrados (1 hect. con 0.200 m.c.), dentro de los linderos siguientes:

Norte: terrenos nacionales y John F. McConaghi;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales.

Y que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana, por el término de quince (15) días hábiles, de conformidad a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal, reformado por el Decreto-Ley número 6 de 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se le entrega a los interesados, para que a sus costas, lo hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

La Palma, Darién, febrero 20 de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas—Darién,

ANTONIO ARIZA JR.

El Oficial de Tierras,

L. 43936

(Única publicación)

Bolívar Cañizales M.